



RESOLUCION No. 1522 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CONTRIBUCION DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las Facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política; y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, desde el 1º de enero de 2020, la tasa a favor de la Superintendencia Nacional de Salud establecida en el artículo 98 de la Ley 488 de 1998, dejó de existir.

Que, desde esa fecha, de acuerdo con el artículo 76 del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 1955 de 2019) rige la contribución a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, cuya base gravable será la de los ingresos operacionales del sector causados (IOSC).

Esa contribución la deben pagar las personas jurídicas de derecho privado y derecho público sometidas a Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia, de acuerdo con la ley o el reglamento.

Están exceptuados la ADRES, INDUMIL, los prestadores de servicios de salud con objeto social diferente, los profesionales independientes, las EPS e IPS Indígenas, las Empresas Sociales del Estado, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y los Hospitales Universitarios que se encuentren debidamente acreditados, en los términos del Decreto 903 de 2014 compilado en los artículos 2.5.1.6.1 al 2.5.1.6.12 del Decreto 780 de 2016.

Los monopolios rentísticos de loterías, apuestas permanentes y demás modalidades de los juegos de suerte y azar, sí debe pagar la Contribución.

Que mediante Liquidación generada por la *página web de la superintendencia Nacional de salud www.supersalud.gov.co* – *Contribución a la Supersalud le corresponde cancelar al DEPARTAMENTO DE ARAUCA, identificado con el Nit No. 800102838-5 la suma de CINCO MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (5.011.238.00)*

Con base en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase a favor de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** Nit. 860062187-4, la suma de **CINCO MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (5.011.238.00)**, por concepto de liquidación contribución de vigilancia, recibo de pago No. 20213012393 de la Superintendencia Nacional de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Secretaría de Hacienda Departamental para que gire a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Nit. 860062187-4, el cien por ciento (100%) del valor señalado en el artículo anterior, siendo necesario para ello remitir el acto administrativo que ordena el pago de la misma.



RESOLUCION No. 1522 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CONTRIBUCION DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

ARTÍCULO TERCERO: Los valores a reconocer serán cancelados con cargo al presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Vigencia Fiscal 2021, Rubro 2180301000000000003066 Contribución de Vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los, 29 JUN 2021


JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez – Técnico Operativo
Revisó: Jahyl Francisco Hernández Trujillo / Secretario General y Desarrollo Institucional

